

**CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS,
MUY BUENOS DÍAS**

La fracción parlamentaria del PRI, siempre se ha caracterizado por estar a favor de la protección de los derechos humanos, es por ello que esta mañana nos pronunciamos a favor del punto de acuerdo derivado de la recomendación número 09/2017 realizada por la Comisión de Derechos Humanos, se exhorta a los 106 Ayuntamientos y al titular del Poder Ejecutivo a que faciliten la accesibilidad a las personas con discapacidad en entornos físicos, instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público.

Bajo esa tesitura, es preciso señalar que diversas organizaciones internacionales y nacionales, así como nuestra Carta Magna, reconocen la no discriminación de grupos vulnerables y la inclusión de éstos a la sociedad, en tal virtud es importante facilitar el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Por lo anterior, es necesario que las personas con discapacidad no se encuentren con limitantes para su desarrollo físico y emocional, puesto que la obligación de los gobiernos es vigilar que no se incurra en la vulneración a la dignidad y al valor inherente del ser humano.

En ese sentido, y en cumplimiento a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado, en materia de accesibilidad, la Comisión de Derechos Humanos ha recomendado

a las autoridades para que en el ámbito de sus competencias, modifiquen o elaboren los reglamentos municipales necesarios, con la finalidad de que en ellos se establezca las normas en materia de accesibilidad de las personas con discapacidad.

Sin embargo, es preciso aclarar para que conste en la Minuta de Acuerdo, que la recomendación 09/2017 realizada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, consiste en facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad en entornos físicos, instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público,.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 82 y fracción III del artículo 89, ambos del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, vengo a presentar la una propuesta de modificación al Punto de Acuerdo que se encuentra en discusión, para quedar en los términos siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Yucatán, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta a los 106 Ayuntamientos del Estado de Yucatán a cumplir con la recomendación 09/2017, realizada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, que consiste en facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad en entornos físicos, instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público, conforme a lo estipulado en el artículo 102, apartado B, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Yucatán, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo a coadyuvar en el cumplimiento de la recomendación de mérito, mediante la adaptación de sus edificios públicos, implementando los sistemas de evaluación de instalaciones y esquemas de acceso universal señalados en la misma.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción VII del artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito a esa Presidencia se sirva dar en estos momentos el trámite correspondiente.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán a 15 de junio de 2017


DIP. EVELIO DZIB PERAZA.